



**MANUAL DE INTEGRACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE
REVISOR DE BASES**

PAGINA 1

FECHA DE ELABORACION

**SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES

PAGINA 2

FECHA DE ELABORACION

CONTENIDO

	<i>PAGINA</i>
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico-Administrativo	4
III. Definiciones	4
IV. Objetivo	5
V. Su integración	5
VI. Su operación	6
VII. Políticas generales de actuación	7
VIII. Funciones y responsabilidades de sus integrantes	7



MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES

PAGINA 3

FECHA DE ELABORACION

I.- INTRODUCCION

El propósito de actualizar el contenido del presente manual, obedece a la necesidad de adecuar la integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases, a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y su Reglamento; así como a las demás disposiciones aplicables en la materia.

El documento contiene el marco jurídico- administrativo, definiciones, objetivo, integración y forma de operación del Subcomité Revisor de Bases, cuya principal atribución es la revisión de las bases de licitaciones publicas e invitaciones a cuando menos tres personas, para la correcta aplicación de los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, con estricto apego a la legislación y reglamentación aplicable en la materia, así como los criterios emitidos por las dependencias rectoras en la materia.

Se incluyen también las principales políticas generales de actuación del Subcomité y las funciones y responsabilidades de cada uno de sus integrantes, solamente se podrán ampliar o modificar con la aprobación del pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D. O. F.; 5-II-1917 , (Artículo 134).

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F.; 04-I-2000.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F.; 20-VIII-2001

III. DEFINICIONES

Para los fines de este manual se entenderá por:

SECTUR : Secretaría de Turismo

Comité : Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Subcomité : Subcomité Revisor de Bases

IV. OBJETIVO

Revisar las bases cuando se pretenda llevar a cabo alguna licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, con la finalidad de coadyuvar a los objetivos y metas que tiene definidas la SECTUR en cuanto a la adquisición de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, con estricto apego a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

V. SU INTEGRACION

PRESIDENTE : Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

SECRETARIO EJECUTIVO : Subdirector de Adquisiciones

REVISORES : Representante de la Dirección de Recursos Financieros

Representante de la Coordinación Administrativa de La Subsecretaría de Innovación y Calidad

: Representante del área usuaria que requiere los bienes o servicios

ASESORES : Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Representante del Organismo Interno de Control en la SECTUR

Los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Contraloría Interna en la SECTUR designarán por escrito a sus representantes en el Subcomité.

El Presidente, quien es el responsable directo de coordinar la revisión de bases, será sustituido en caso de ausencia por el Secretario Ejecutivo, en calidad de presidente suplente.

Cuando se juzgue conveniente podrán ser invitados representantes de otras áreas si el caso lo amerita

Los invitados que asistan para proporcionar o aclarar información de los asuntos a tratar y los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

VI. SU OPERACION

Las reuniones del subcomité, se realizarán conforme a lo siguiente:

1. Cuando la SECTUR determine llevar a cabo una licitación publica o una invitación a cuando menos tres personas, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales emitirá el proyecto de bases y las enviará a cada uno de los miembros del Subcomité para su revisión y análisis, convocando a reunión ordinaria, con dos días hábiles de anticipación, y a reunión extraordinaria con un día hábil de anticipación.
2. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.
3. En cada reunión se levantará minuta de trabajo, la cual será firmada por todos los que hayan asistido a ella, las decisiones que se tomen para modificar las bases, serán de aplicación obligatoria para la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
4. Invariablemente se invitará a las sesiones a un representante del Organismo Interno de Control y a uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes fungirán como asesores.

VII. POLITICAS GENERALES DE ACTUACION

1. Los miembros del Subcomité deberán revisar la correcta formulación de bases emitidas por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, analizando cada una de ellas para la mejor aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones.
2. Vigilarán que los requisitos establecidos en las bases no limiten la libre participación de los proveedores o prestadores de servicios.
3. Rechazarán todos aquellos casos que no se ajusten a las disposiciones legales vigentes en la materia.
4. Deberán fomentar la estandarización de las características de los bienes de toda naturaleza que pretenda adquirir la SECTUR.

VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUS INTEGRANTES

PRESIDENTE: Deberá convocar y firmar las invitaciones de sesiones ordinarias; coordinar y dirigir las reuniones del Subcomité.

Enviará las invitaciones a cada integrante del Subcomité, anexando copia del proyecto de bases de licitación a realizar o de invitación a cuando menos tres personas.

SECRETARIO EJECUTIVO: Levantará la minuta de asuntos tratados, les dará seguimiento; así como también vigilara que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la normatividad.

REVISORES: Analizarán el proyecto de las bases de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, conforme a la actividad y función que realizan en la SECTUR.

En las reuniones presentarán las observaciones y sugerencias a las bases, que deberán someter a la consideración del pleno del Subcomité.



**MANUAL DE INTEGRACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE
REVISOR DE BASES**

PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION

ASESORES: Proporcionarán asesoría jurídica y normativa respecto del contenido de las bases de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que sean motivo de revisión por parte del Subcomité, a fin de que estas se ajusten a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente documento normativo fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 14 de octubre del 2002 y aboga al de fecha 10 de enero del 2000.

**POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE TURISMO.**

FIRMAS

LIC. MARIO PALMA ROJO
PRESIDENTE DEL COMITE Y
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y
CALIDAD

LIC. FROYLAN R. HERNANDEZ LARA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE Y
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. HECTOR RODRIGUEZ SALAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE Y
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. CESAR ZURITA NAVARRO
SECRETARIO TÉCNICO Y SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES



**MANUAL DE INTEGRACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE
REVISOR DE BASES**

PAGINA

9

FECHA DE ELABORACION

VOCALES

LIC. MIGUEL ANGEL CRUZ VEGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LAS
OFICINAS DE LA C. TITULAR DEL RAMO

LIC. M^a. CRISTINA FLORES VILLA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA

LIC. ROBERTO GALVAN RAMIREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SUBSECRETARIA DE PLANEACION
TURISTICA

LIC. M^a. TERESA MOCTEZUMA MACIEL
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. RAUL ALFARO LOPEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. RENE RIVERA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

ASESORES

CP. HORACIO DIAZ MERCADO QUEIJEIRO
CONTRALOR INTERNO EN LA SECTUR

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS